OTRO SI N°01 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 237–ESMBAS02 2023– 2023.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No.230-ESMBAS02–2023**
OBJETO:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"**
RAZON SOCIAL	**ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.**
NIT	**900.162.322 - 6**
REPRESENTANTE LEGAL	**Johana del Carmen Arrieta Ortega**
IDENTIFICACION	**C.C. 1100622786**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**DIRECCION: CL 80 No 45 - 28** **Municipio: Barranquilla - Atlántico** **Correo electrónico: enlazatealasaludipssas@gmail.com** **Teléfono comercial: 6053091405**
VALOR	**SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000. oo),**
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 01	**30 de Diciembre DE 2023. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda**

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.391** de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra a la señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.100.622.786**, en calidad de Representante legal de **ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.,** identificada con **NIT 900.162.322 - 6,** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para prorrogar el tiempo del contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023.**

OTROSI No 01 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 237- ESM BAS 02 – 2023 , CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"
previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023.** de fecha treinta y uno (31) de julio de 2023, se pactó "**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"** cuyo período de ejecución de conformidad con la **CAUSAL QUINTA** del contrato, un plazo de ejecución Hasta el quince (15) de Diciembre de 2023.

b) Que el valor inicial del contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023** fue por la suma de **SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 70.000.000),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27023 del día 30 de abril de 2023, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, expedido por Gestión Presupuesto del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

c) Que el Ordenador del gasto mediante oficio N° 002946 de fecha catorce (14) de diciembre de 2023, recomienda prorrogar en tiempo el presente contrato con el fin que una vez se autorice por medio de resolución las adiciones por vigencias futura 2024 en tiempo y presupuesto, las mismas puedan darle continuidad a la prestación del servicio de salud.

d) Que, de acuerdo a la necesidad evidenciada a la prestación continua de los servicios de salud a los beneficiarios del sistema se deberá seguir cubriendo **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023".**

e) Una vez analizados los conceptos técnicos, jurídicos. Económicos y presupuestales se dio visto bueno a realizar una prórroga en tiempo por lo que se suscribirá otro sí N° 01 al contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023**, prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de Diciembre de 2023.

f) Que el plazo de ejecución inicial quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día 15/12/2023, el cual se prorrogara y se ampliara su plazo de ejecución hasta el 30/12/2023.

g) Con base en lo regulado por el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; debiendo para abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

h) Que bajo la anterior premisa en el ESM BAS 02 como unidad ejecutora y centralizadora deberá adoptar las medidas y políticas de salud necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho de salud en igualdad de trato y oportunidades para todos los usuarios y beneficiarios adscrito a la REGIONAL 1, y asegurando para ello la coordinación para la correcta y continua prestación de los servicios de salud.

i) Que, el Comité de Contratación del ESMBAS 02 acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023**, por un periodo de quince (15) días, comprendido desde el quince (15) de Diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el término de la prórroga, prevista en la Cláusula CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición del contrato

OTROSI No 01 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 237- ESM BAS 02 – 2023 , CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"

No. 237–ESMBAS02–2023– 2023, se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. - El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **No. 237–ESMBAS02–2023– 2023**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Johana Arrieta O.

JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.
NIT 900.162.322 - 6

Dairanys Estrada Ahumada.

Elaboró: **PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA.**
Asesora Jurídica ESM BAS 02

Reviso: **SS. LUIS ALBERTO HERNANDEZ**
Jefe de Contratos ESM BAS 02